

SEÑOR

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

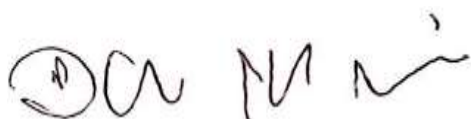
E. S. D.

*Ref.- Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs.
JOHN FREDY MUÑOZ GUTIÉRREZ. Rad. 4-2021-415.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto muy respetuosamente al Despacho que Interpongo recurso de REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 22 de noviembre del cursante, concretamente frente al numeral segundo de dicho proveído, en cuanto se ordenó requerir al suscrito apoderado, “ (...) *para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los pagarés objeto del presente asunto.*”; con el fin de que sea REVOCADO tal requerimiento, en virtud de que el mismo ya fue cumplido con antelación a la emisión de la providencia cuestionada, esto es, el día 23 de junio del cursante, fecha en la cual se aportaron los originales de los cartulares de marras, según copia del memorial adjunto, recibido por funcionario del Juzgado.

Así las cosas, y ante la evidencia anterior, solicitamos respetuosamente la revocatoria de auto impugnado, en su parte pertinente, para en su lugar, tener por agregados al proceso los originales de los títulos valores materia de recaudo, como en derecho corresponde.

Del señor Juez, atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

68932 23JUN21 AM11:49

SEÑOR
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

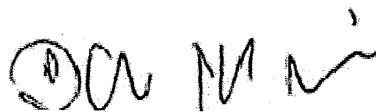
JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

SE RECIBEN (4)
FOLIOS INCLUIDO
ESTE MEMORIAL.

Ref. – Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA Vs. JOHN
FREDY MUÑOZ GUTIÉRREZ. Rad. 2021-415.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito doy cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 24 de mayo del año en curso, y a tal efecto allego los originales (3) de los títulos valores materia de recaudo, a saber: 1. El No.4765535331, suscrito el día 10 de marzo de 2017, 2. El No.207419249432, suscrito el día 13 de marzo de 2017 y 3. El No 5406900597379544, suscrito el día 29 de diciembre de 2016, materia de recaudo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.

PAGARE No. 1

5406900597379544

VENCIMIENTO 06 DE ABRIL DE 2021

Yo (Nosotros), JUAN FREDY MUÑOZ GUTIERREZ

Identificado(s) comparezco al día de mi (nuestros) firma(s) actuando en nombre propio, debiendo (nos) que soy(amos) e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL COTACOLPABANCO pesos con 0 céntimos 4.934.818,00.

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto	JIC				
No. de Obligación	5406900597379544				
Fecha de VIGD	06/04/2021				
Capital	\$4.333.344,00	\$	\$	\$	\$
Intereses de Plazo	\$264.711,00	\$	\$	\$	\$
Intereses de Mora	\$204.743,00	\$	\$	\$	\$
Otros	\$820.00	\$	\$	\$	\$
Total	\$4.934.818,00	\$	\$	\$	\$

A partir del vencimiento, pagaré(nos) sobre el capital, intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 696 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) obligante(s).

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ a los 29 días del mes de DICIEMBRE del año 2016

FIRMA 1

FIRMA 2

John Fredy Muñoz

NOMBRE John Fredy Muñoz Gutierrez
C.C. 802741948

NOMBRE
C.C.

Autenticar Noviembre 2015

100294075

Escaneado con CamScanner

3527-5-455
9544

PAGARENO

207419249432

VENCIMIENTO 06 DE ABRIL DE 2021

3640-289-3
9432

Yo (Nosotros),

JUAN FREDY MUÑOZ GUTIERREZ

Identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firma(s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solicito e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de treinta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con 29 céntimos de pesos moneda corriente (\$ 34.334.261,29).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto	CONSUMO					
No. de Obligación	207419249432					
Fecha de VTO	06/04/2021					
Capital	\$ 272.336.32,59	\$	\$	\$	\$	\$
Intereses de Plazo	\$ 56.333.66,33	\$	\$	\$	\$	\$
Intereses de Mora	\$ 77.5918,10	\$	\$	\$	\$	\$
Otros	\$ 686.344,27	\$	\$	\$	\$	\$
Total	\$ 34.334.261,29	\$	\$	\$	\$	\$

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 896 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valore, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ a los 13 días del mes de MARZO del año 2017.

FIRMA 1

FIRMA 2

NOMBRE John Fredy Muñoz
C.C. John Fredy Muñoz Gutierrez

NOMBRE
C.C.

PAGARE NO.

476553331

VENCIMIENTO 06 DE ABRIL DE 2021

3640-72-1
5331

Yo (Nosotros),

JUAN FREDY MUÑOZ GUTIERREZ

Identificad(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, (dedato (amos) que solicito e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Cincenta y nueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos dos pesos con 68 ctvs pesos moneda corriente (\$ 59,390,402.68).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto	CONSUNDO					
No. de Obligación	476553331					
Fecha de VTD	06/04/2021					
Capital	\$ 46330756,15	\$	\$	\$	\$	\$
Intereses de Plazo	\$ 11799505,37	\$	\$	\$	\$	\$
Intereses de Mora	\$ 0,00	\$	\$	\$	\$	\$
Otros	\$ 1260141,16	\$	\$	\$	\$	\$
Total	\$ 59390402,68	\$	\$	\$	\$	\$

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital (intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 898 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, como empujamiento o judicial de este título-valió,

En consecuencia se firma en la ciudad de

BOGOTÁ

a los 10

días del mes de

MARZO

del año 2017

FIRMA 1

FIRMA 2

NOMBRE
C.C.

John Fredy Muñoz
John Fredy Muñoz Gutierrez
80274978

NOMBRE
C.C.

CODIGO DE BARRAS

MOETHEALTH COLPAKIA S.A

a). El no pago oportuno de cualquier suma de dinero quea, conjunta o separadamente, debida por el cliente a la empresa, podrá ocasionar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:

b). La emisión y/o declaración de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier operación activa de crédito.

d) La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten o imposibiliten su comparecencia en cualquier proceso o rramite de inoble concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.

1). Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o en demostración o ejecución de cualquier obligación que vinculen y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO, 1).

g). En los demás casos de la ley.

4. En los espacios reservados para capitales, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto afecten a los resultados, resultando a dicho fin, el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pago, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.

5. En el pago se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses acumulados por concepto de cuotas exigibles no contenidas en documentos que presten "menor efecto", y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le permitan demostrar a el BANCO, "menor efecto", al momento de embargar las acciones legadas del caso, tendientes a otorgar su pago.

Además de las obligaciones mencionadas en el literal a) del número 2, que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente pagaré, para declarar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes (punto) y/o en favor de los intereses corrientes y moratorios y otros.

[illegible][illegible]

ADQUISICIÓN DE DATOS = BANCO COLPATRIA MUESTRA BANCA COLPATRIA S.A.

Decidieron que la información que he suministrado y suministré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, en voz, escrito, completo, exacto y confidencialmente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a su gerente Bank of Nova Scotia – Scotiabank, que tiene su domicilio principal en Toronto Canadá, presenle o en su representante en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o aliadas de EL BANCO, y en particular las autoridades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (en adelante COLPATRIA, o a los efectos de esta obligación y deberes para que circunscriban a los niveles de terceros tiene a cargo todas las actividades necesarias para, estudiar y atender las solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.

o) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.

v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables, la anterior en consideración a sus elementos móviles y su movilidad inherente al momento de aplicarse.

A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos no afiligranadas.

Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí, en un formato que esumo más conveniente.

D. Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier entidad de gobierno federal, estatal o municipal, incluyendo aquella conocida por su matriz, las filiales o subordinadas de esta, así como aquellas que no disponga legítimamente, para determinar si alguna de ellas es incorrecta, deficiente o incompleta, o cualquier base de datos comercial o de consumo que pueda afectar mi reputación, privacidad o bienestar personal, profesional, académico o científico, o el de cualquiera de mis familiares inmediatos, o de cualquier otro individuo con quien yo mantenga una relación íntima, o de cualquier otra persona que me sea relevante, y solicite la corrección de los errores encontrados, la eliminación de la información que no deba estar presente, o la actualización de la misma, según corresponda; y

endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.

Análisis, procesos, evaluación, ítem o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamiento, evaluación, ítem o compare, se les otorgará un puntaje de riesgo que será utilizado para determinar el comportamiento que se le atribuya a cada uno de ellos.

F. Estudio, análisis, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como colectivo, implementando los planes de mejoramiento, promoviendo beneficios especiales u nominaciones que me otorguen, otorgando procedimientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, los serán aplicables las mismas autorizaciones que el

EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subodidades de esta, las filiales, subodidades y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio presente, autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información que otorgue en este

5. Reporte, comunico o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:

a. A las entidades de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras unidades financieras de cualquier tipo que requieran un conocimiento para los clientes o usuarios de los productos o servicios que se comercializan en las condiciones de la presente política.

b. A las personas físicas o jurídicas que sean socios, accionistas o miembros de la junta directiva de la entidad.

c. A Bank of Nova Scotia - Scotiabank: como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, se les otorga el derecho de proveer servicios financieros y comerciales, en un país o en el exterior, de acuerdo con las normas aplicables.

d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia derivada de la denuncia presentada.

e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.

El CLIENTE acepta el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportunamente a Internetmex de cualquier hecho a la vez que el consentimiento, voluntario, convocatorio e arbitraje, que el reclamación, necesaria.

El presente documento es una herramienta sobre cualquier modificación, cambio o actualización

MEMORIAL RECURSO. Rad. 2021-00415. Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA Vs. JOHN FREDY MUÑOZ GUTÉRREZ

pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Jue 25/11/2021 3:07 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: j.fmg68@hotmail.com <j.fmg68@hotmail.com>; orquideascristina@hotmail.com <orquideascristina@hotmail.com>

Respetados señores

Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado de la actora dentro del proceso Rad. 2021-00415, de manera atenta me permito remitir memorial con el que interponemos recurso de REPOSICIÓN en contra del auto de fecha noviembre 22 del cursante, según soportes adjuntos.

Se remite este mensaje con sus anexos al correo electrónico de la parte Demandada, conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 78-14 del CGP.

Del señor Juez,

Facundo Pineda Marín

C.C. 79.372.472

T.P 47.217 del C.S. de la J.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S

Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354

Bogotá, D.C.

CONSTANCIA DEL TRASLADO del recurso de reposición.

FIJADO: 9 de diciembre de 2021

EMPIEZA: 10 de diciembre de 2021 a las 8 A.M.

VENCE: 14 de diciembre de 2021 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.